

# CARTA DE ANTONIO

DE HERRERA, CORONISTA MAIOR

de las Indias, i de los Reinos de Castilla,

i Leon,

AL LIC. PAULO DE LAGUNA,

Presidente del Real, i Supremo Consejo

de las Indias.



**E**l Lic. Juan de Ovando, Predecesor de V. S. en  
cuyo tiempo fue instituido el Oficio de Coronista  
Maior de las Indias, para efecto de escribir  
con maior autoridad, fundamento, i verdad (a)  
los Hechos de los Castellanos en el Nuevo Mun-  
do, i para ver, i examinar lo que otros Coronis-  
tas escribiesen, porque halló, que casi á todo lo escrito, no se  
podia dar fe, (b) por la demasiada licencia con que hasta entonces  
se havia hecho, puso gran diligencia en recoger las mas ciertas  
Relaciones, que se hallaron, asi en las Indias, como en España,  
de lo sucedido en los Descubrimientos de aquellas Regiones, fun-  
daciones de aquellos Pueblos, i Costumbres de aquellas Gentes, i  
haviendose pasado muchos años, por su muerte, sin dar principio  
á esta Historia, en sendo proveido V. S. por Presidente del Real,  
i Supremo Consejo de las Indias, conociendo quanto convenia, que  
no estuviesen mas tiempo sepultados Hechos tan dignos de memo-  
ria, i que fuesen escritos por Coronista Real, pues de la Historia  
se saca tanto fruto, (c) i es tan excelente, que excede tanto á la  
Pintura, como el Alma al cuerpo, (d) contra la Opinion de un  
Escritor Moderno. Proviendo de todos los medios necesarios, con  
liberalidad, i diligencia, ha sido el unico instrumento, siguiendo  
la Opinion de S. Agustín, (e) para que esta Historia, i la Des-  
cripcion, que se sigue, aya llegado al estado en que se ve, i porque  
no ha sido el menos importante bontar al Autor, (f) animandole  
á llevar adelante tan gran trabajo, conformandose con el parecer  
universal de lo mucho que se debe á las vigilias, i trabajos de los  
Escritores, (g) poniendo este Oficio de Coronista Maior en el pun-  
to, i reputacion, que tan illustre exercicio merece, como lo han juz-  
gado los mas eminentes Hombres del Mundo, (h) i se estima, i pla-  
tica entre todas las Naciones, por Barbaras que sean, segun V. S.  
eternamente luado, i agradecido de todos los interesados, por lo que  
se ha procurado hacer mencion de sus Padres, i Antepasados, con  
sus Nombres, i Naturaleza, lo mas que ha sido posible, (i) contra  
la barbara, i injustissima Opinion de Juan Bautista Romusio, en  
su Proemio en el terceró Volumen de las Navegaciones, adonde  
dice, ser cosa vana, i ridiculosa, que trabajen los Autores Espa-  
ñoles en escribir los Nombres, i Patria de los que sirvieron en las  
cosas de las Indias: (k) en que muestra el veneno de la envidia,  
que se ha tenido á los Hechos gloriosos de estos Catholicos Reyes, i  
de la Nacion Castellana: pues sirven las Coronicas de bontar los  
buenos, i vituperar lo malo, (l) para exemplo de los venideros: lo  
qual no se podria conseguir con el parecer de este Romusio, á quien  
quadra el dicho de Caton contra los Griegos, (m) Pero el de V. S.  
ha sido conforme á su prudencia, i valor, del qual, como es justo,  
havr á perpetua memoria, i por lo que por esta causa le debe esta  
Nacion, de ella ser á eternamente reconocido. Guarde Dios á  
V. S. De Valladolid á 15. de Octubre de 1601.

Antonio de Herrera.

APROBACION

APROBACION DEL DOCT. D. MARCOS HENAMORADO,

Cura Proprio de la Parroquial de Santa Maria la Maior de la  
Almudena de Madrid.

**L**A Descripcion de las Indias, i Historia de los Hechos de los Españoles en ellas,  
que escrivió el Famoso Coronista Antonio de Herrera, enmendada, i añadida  
con diversas Notas, que es servido V. md. de remitirme, he visto con el  
maior cuidado, sin hallar en ella sino documentos viles á la conservacion de las  
buenas costumbres, hasta en los exemplos prosperos, ó adversos de los Sucesos,  
que contiene: ni presumi encontrar nada censurable en su contexto, estando  
aprobada por los Varones mas doctos de España, i aplaudida su verdad, conci-  
sion, i elegancia en todo el Orbe, con que dandose nuevamente á la Estam-  
pa con tan gran cuidado, como se reconoce, i con el aumento que contiene,  
tengo por muy conveniente, que se conceda la licencia, que se pide. Asi  
lo siento: Salvo, &c. Madrid, i Octubre 30. de 1725.

Doct. D. Marcos Henamorado.

APROBACION DE EL SEÑOR D. GERONIMO PARDO,  
del Consejo Real de Castilla.

M. P. S.

**S**í lo que se manda, encuentra con el gusto de el que ha de obedecer, es tan  
grande el que en la obediencia se logra, que aun dudo, si valiendose de  
los mas finos colores, que la Retorica en la exageracion muchas veces  
emplea, se pueda manifestar: asi lo experimenté, quando por orden de V. A.  
lei la Descripcion de las Indias, i Decadas de los Hechos de los Españoles en ellas, escri-  
tas por el Coronista Antonio de Herrera, que corregidas, i aumentadas, se buelven  
á dar á la Imprenta: en ellas no hallo cosa alguna, que pueda detener, ó im-  
pedir el erudito desfo del que procura buelvan á ver la publica luz, que sin  
detenerle lo excesivo de los gastos, ni las igualmente trabajosas, que indispensa-  
bles taras, aumenta la gloria de la Nacion, repitiendo sus Hagañas, i enrique-  
ce, como ha hecho otras veces, las Librerias de los Hombres Doctos, con  
Ediciones de Autores, que á causa de los pocos exemplares, que en su princi-  
picio tiraron, ó por los muchos, que por sus raras noticias han pasado á extra-  
ñas Provincias, iá no se hallaban, ó con tan excesivo precio, que apartaba  
absolutamente á los que por su obligacion necesitaban de tenerlos presentes, i  
mas á los Curiosos, de su compra, dandolos maior estimacion, no solo por el  
cuidado de la hermosura de los Caracteres, sino por las Notas, i Adiciones, de  
que salen acompañados. Demás de estos motivos, en que es interesada la publica  
utilidad, se ofrece, desde luego, igualmente apreciable el desempeño, que soli-  
cita á la Nacion, borrando de el concepto de algunas, el que tenian formado  
de nuestra poca curiosidad, ó cuidado, en escribir los grandes Hechos, ó re-  
petir las doctas fatigas de sus Naturales: nota, que iá dejará de serlo, por la no-  
ble emulacion, que despertará en los animos de los demás Hombres eruditos,  
tan loable, i vil ocupacion. Madrid, i Noviembre 2. de 1725.

D. Geronimo Pardo.

(a) Veritas ipsa summum Historie robur, &  
ornamentum. Laurent. Sur. in lit. T. suarum  
Histor.

(b) Methat. in lib. 1. Ann. non oportet scri-  
bere vii Græci cum ipsis pariter, & se, &  
alios decipiant, & per omnem vitam aber-  
rent.

Diodor. lib. 3. cap. 8. Græci verò lucri gratia  
nobis semper Opinionebus incumbentes.

(c) Historiam tellem temporum, magistrarum  
vitz, Vitz memoriam, Veritatis lucem, Ve-  
ritatis nuntiam. Cicer. 2. de Orat.

Itaque ad vitz institutionem utilissima His-  
tor. censenda est, tum iunioribus quos le-  
diversarum rerum antiquioribus aequat præ-  
dentia, tum verò state maturis, quibus diu-  
tina vita rerum experimenta subministravit.  
Diodor.

Quanta mandavit patribus nostris nota, facere  
ea filijs suis, vt cognoscat generatio al-  
tera. Psal. 77.

(d) Tantum enim præstat imaginem Histor.  
quantum corpori Almas. Patrit. in lib. 2. de  
Regimin. Princip.

Tanquam in speculo potes ornare, & com-  
ponere vitam tuam ad alienas virtutes. Pla-  
zarch. in Timol.

Plures aliorum eventus docentur. Tacht. 4.  
Ann. Vilit. ad publicas deliberationes, re-  
rum gestarum Histor. Arist. cap. 1. Reih.

(e) August. in suis Orationibus: quod magna  
semper apud præclaros Principes, ac Popu-  
los, non modo Græciæ, ac Latij, sed etiam  
exterarum totius Orbis Nationam, acque Gen-  
tium laude, & gloria digni habitus sunt gesta-  
rum rerum Scriptores.

(f) Casaneus. Historici laudandi, & hono-  
randi, in part. 1. consid. 46.

(g) Magnas merito gratias rerum Scriptori-  
bus homines debent, qui suo labore plurimum  
vitz mortalium profuerunt. Diodor. in Proem.

(h) Imperator Alexandr. Conlilij, Togæ, ac  
Militæ literatos adhibebat, & maxime eos,  
qui Historiam norant. Lam. in Alex.

Historia est cultus illustrium vitorum, vir-  
tutis testis, malorum sceleris, & beneficia in  
omne humanum genus. Diodor. i Bibl.

Sola Histor. res gestas representans omnem  
complectitur utilitatem, nam & ad honestam  
impellit detestatur vicia, probos extollit,  
deprimat improbos. Diodor. in Proem.

Exempla omnia lacerent in tenebris, nisi li-  
terarum lumen accederet. Cicer. 2. Orat.

(i) Paul. Orat. Præceptoris mihi vii adver-  
sus vaniloquos, &c.

(k) Præcipue salubre, ac frugiferum, omnis  
te exempli documenta, in illustri posita in-  
tueri: vt inde tibi, tuque Reipub. quod imi-  
tare capias: inde sordum inceptu sordum exitu,  
quod vites Lips.

Versissimam disciplinam, exercitationemque  
ad res Civiles Histor. esse Lips. lib. 1.

(l) Memento rerum, sive Historie fructus  
facilem, hæc ad prudentiam, viam etiam ad  
probitatem Lips. Polit. cap. 9.

(m) Græci tam imprudens ignorantia, iam  
essenduntur, vt quæ his dudum nemo respon-  
deat, idco à se libere ostam Italiam. M.  
Cato in Lib. de Origlu.

Lic. D. Ramon del Rio Cas

de la Alcaz.

Correktor General por la Magestad.

APROBACION



SUMA DEL PRIVILEGIO REAL.

Tiene Privilegio Nicolàs Rodriguez Franco, para imprimir las Decadas de Antonio de Herrera, Coronista Maior de su Magestad, i de las Indias, i Descripcion de ellas, con algunas Notas, i Adiciones, concedido en 3. de Diciembre de 1722. por tiempo de diez Años, para que en ellos ninguno pueda imprimirlas, con diferentes penas.

La Licencia del Ordinario està en el Origen de los Indios del P.Fr. Gregorio Garcia.

T A S A.

Don Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rei nuestro Señor, i su Escrivano de Camara, i de Gobierno del Consejo: Certifico, que havien- dose visto por los Señores de el vn Libro, intitulado: Origen de los Indios, con las Notas, i Adiciones, i las Decadas de Antonio de Herrera, Coronista Maior de su Magestad, de Castilla, i Leon, i de las Indias, escrito el Origen de los Indios por el P. Presentado Fr. Gregorio Garcia, i las Decadas por dicho Antonio de Herrera, que con licencia de dichos Señores ha sido impreso, i añadido, tafa- ron à diez maravedis cada pliego, i el dicho Libro, i Decadas parece tienen quinientos i noventa i quatro pliegos i medio, sin Principios, ni Tablas, que à este respecto importa cinco mil novecientos i quarenta i cinco maravedis, i al dicho precio, i no mas mandaron se venda: i que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa el precio à que se ha de vender; i para que conste, doi la presente. En Madrid à veinte i cinco de Febrero de mil setecientos i veinte i nueve.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

En el Proemio.

Plieg. 2. Santalices, l. Santalices. Plieg. 3. accipi, l. accepti. Plieg. 4. evincitur quam. l. evincuntur, que; casul, l. cassus. considerese, l. considerense. Plieg. 5. celebraris, l. celebrari. obstinere, l. abstinere. Por, l. Post. apretado, l. Apretado Cortes. Telma, l. temla. Por, l. porque. Plieg. 6. par, l. Per.

En la Descripcion.

Fol. 9. col. 2. lln. 24. el. l. al. f. 15. c. 2. l. 14. Melendez, l. Menendez. l. 46. Indolo, l. Idolo. f. 33. c. 1. l. 44. Po- ciguay, l. Poclguayca. f. 45. c. 2. l. 10. coca, l. Coca. f. 4. c. 1. l. 29. Ries, l. Ricos. l. 55. Collao, l. Callao. f. 59. c. 2. l. 25. Mendoga, l. Mendaña. f. 67. c. 2. l. 21. l. f. 36. c. 1. l. 13. i Gualfongo, l. Igualfongo. l. 33. Chiu- qulabo, l. Chuquisbo. f. 28. c. 2. l. 43. Masayatan, l. Masaya tan. f. 48. c. 1. l. 55. Jurias, i Dragultas, l. Jurias, i Dlaguitas. l. 54. cordura, l. Cordova. f. 6. c. 2. l. 11. Cnaloes, l. Linaloes. f. 18. c. 2. l. 21. Ocumpa, l. Otampa. f. 7. c. 1. l. 12. en, l. o. f. 34. c. 2. l. 36. Gregorio, l. Gonçalo.

En la margen.

Fol. 45. col. lln. 5. borra l.

En la Decada Primera.

Fol. 4. col. 2. lln. fin. Rubida, l. Rabida. f. 5. c. 2. l. 11. adende, l. adonde. f. 9. c. 2. l. 9. Andaballa, l. Andagual- las. l. 45. Giolandia, l. Grolandia. l. 53. Japones, l. Lapones. f. 47. c. 1. l. 47. Garcia, l. Lope. f. 57. c. 2. l. 3. zeni, l. tenia. f. 59. c. 2. l. 40. los, l. ellos. f. 91. c. 1. l. 27. teulan, l. tenia. f. 124. c. 2. l. 12. Plata, l. Plato. f. 131. c. 2. l. 32. Camotes, l. çamotes. f. 159. c. 1. l. 27. Bofques, l. Bosques. f. 162. c. 1. l. 48. fuefen, l. fuefe. f. 169. c. 2. l. 36. lo, l. lor. f. 170. c. 1. l. 40. Suua, l. Juan. f. 179. c. 2. l. 35. llevafe, l. llevafen. f. 184. c. 1. l. 21. borra; fol. 188. c. 2. l. 40. de la Cosa, l. Diaz de Solis. f. 230. c. 2. l. 36. Cap. 2. l. Cap. 3. f. 252. c. 2. l. 22. viese, l. huviese. f. 270. c. 2. l. 46. sczo, l. sefo.

En la margen.

Fol. 227. col. 2. lln. 2. lenter, l. ent.

He visto este Libro, intitulado: Las Decadas de Antonio de Herrera, Coro- nista Maior de su Magestad, i sin estas erratas corresponde con su Original. Ma- drid, i Febrero 8. de 1729.

Lic. D. Benito del Rio Cao de Cordido.

Corrector General por su Magestad.

APRO.

APROBACION DE ANDRES GARCIA DE CESPEDES,

Matematico, i Cosmografo Maior de las Indias.

POR mandado de V. A. Yo el Lic. Andrés Garcia de Céspedes, Cosmogra- fo Maior de las Indias, digo, que he visto, i considerado lo que Anto- nio de Herrera ha escrito de la Historia General de las Indias, tocante à la Geografia, i Cosmografia, Derrotas, i Navegaciones, que se han hecho, i ha- cen à las dichas Partes, i que todo està conforme à lo que comunmente se pla- tica, i està mas recebido entre todos los que navegan, i conforme à lo que pasó en el primer Descubrimiento, i à lo que despues acá se ha hallado, i que adonde quiera parecerà bien, i que se puede mui bien imprimir, i que de la impresion resultará mucha vtilidad, i honra à la Nacion Castellana; i lo firmè de mi Nombre à 3. de Enero de 1599.

Andrés Garcia de Céspedes.

CENSURA DE EL DOCT. D. JUAN BELTRAN

de Guevara, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia de Avila, i des- pues Oidor de la Real Chancilleria de Valladolid, i del

Consejo de Hacienda.

HE visto la Historia de las Indias, que ha escrito Antonio de Herrera, Coro- nista de su Magestad, i es de las mejores, que Yo he leído de aquellas Provin- cias; i para que el Mundo conozca lo que Castilla ha hecho en servicio de Dios, i de sus Reies, i honra de esta Nacion en aquel Nuevo Mundo, serà mui conveniente que con brevedad salga à luz, para que todos la puedan ver, i goçar, porque ningun- o de los que han escrito de esta materia, la trata con la puntualidad que el dicho An- tonio de Herrera: i por parecerme así, lo firmè de mi Nombre, en Avila à primero de Marzo de 1599.

El Doct. D. Juan Beltràn de Guevara.

APROBACION DEL R. P. FR. DIEGO DE AVILA,

del Orden de la Santissima Trinidad, Catedratico de Prima en las Universidades de Baeca, i Sevilla, i Predicador

insigne, Sc.

POR mandado del Real, i Supremo Consejo de las Indias, he visto con cui- dado la Historia General de los Hechos de los Castellanos, en las Islas, i Tierra- firme del Mar Oceano, i no tiene cosa contra la Fè Catolica, ni contra la piedad Christiana, antes es mui provechosa para todo genero de Gente; porque el Autor por mui buen estilo procede en ella, juntando brevedad con claridad, con profundidad, i verdad, sacandonos de muchos engaños, con que otros Autores han procedido en esta Historia; i así me parece que V. A. puede dár licencia que se imprima. Dada en nuestro Monasterio de la Santissima Tri- nidad de Madrid à primero de Junio de 1599.

Fr. Diego de Avila.

APRO.



